



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2023-MDS

Subtanjalla, 16 de junio de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2023:

### VISTO:

El Informe N° 198-2023-GSPM/MDS de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el Informe N° 035-2023-SGDC/MDS de la Sub Gerencia de Defensa Civil y el Informe Legal N° 308-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 035-2023-RSI-HOGAR PROTEGIDO/VDC signado con el expediente administrativo N° 3799-2023 diligenciado por la Coordinadora del Hogar Protegido "Virgen del Carmen", y;

### CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de vistos la Lic. Enf. Catherine Rojas Misaico, Coordinadora del Hogar Protegido "Virgen del Carmen" ubicado en el Caserío Arrabales, solicita la exoneración de pago para la obtención del certificado de defensa civil, el cual es un requisito para la obtención de la resolución directoral de creación otorgada por la DIRESA ICA, siendo el único requisito faltante;

Que, a través del Informe N° 035-2023-SGDC/MDS, la Subgerencia de Defensa Civil hace de conocimiento que *la mencionada entidad es un servicio médico de apoyo público sin fines de lucro y tiene por objetivo contribuir a la mejora de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y lograr que recuperen las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos fundamentales de la persona y la inclusión. En tal sentido, sugiere que lo solicitado sea admitido, dado que tiene como función salud está considerado con nivel de riesgo bajo según la matriz de riesgos, por lo que la suma de S/ 180.68 soles;*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 308-2023-GAJ/MDS, considera viable la viable la solicitud presentada por el Hogar Protegido "Virgen del Carmen" sobre exoneración de pago del certificado de defensa civil, por lo que recomienda se eleven los actuados al Pleno del concejo para su aprobación;

Que, el artículo 41° del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional,







# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

*"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"*

que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 16 de Junio del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración de pago para la obtención del certificado de defensa civil a favor del Hogar Protegido "Virgen del Carmen".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales la implementación y aplicación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERONIMO FARTAN GARCIA  
ALCALDE